

cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de abril de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

14066 RESOLUCION de 30 de abril de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 2.398/1986-04, promovido por la Entidad «L.G.Z. Landys Gyr Zug, A. G.».

En el recurso contencioso-administrativo número 2.398/1986-04, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por la Entidad «L. G. Z. Landys Gyr Zug A. G.», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de septiembre de 1985 y 10 de marzo de 1987, se ha dictado, con fecha 11 de junio de 1991, por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando, como estimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación de la Entidad «L. G. Z. Landys Gyr Zug, A. G.», contra la sentencia de fecha 19 de junio de 1989, dictada por la Sección 8.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid a que estos autos se contraen, debemos revocar y revocamos la referida sentencia, y estimando como estimamos el recurso contencioso-administrativo por la referida Entidad contra los actos del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 16 de septiembre de 1985 y 10 de marzo de 1987, que accedieron a la inscripción de la marca «Magnetogy» número 480.976 internacional, a nombre de la Entidad «Rotolec, Sociedad Anónima», debemos declararlos nulos y sin ningún valor y efecto; todo ello sin hacer expresa condena en cuanto a las costas, en ambas instancias a parte determinada.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de abril de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

14067 RESOLUCION de 30 de abril de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 454/1989, promovido por «Agrolimen, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 454/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña por «Agrolimen, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de marzo de 1988 y 15 de enero de 1990, se ha dictado, con fecha 10 de julio de 1991 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: En atención a todo lo expuesto, la Sala ha decidido desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la Entidad mercantil «Agrolimen, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de marzo de 1988, por la que se concedió a la Entidad «Boussac Saint Frères, B. S. F., Sociedad Anónima», el modelo de utilidad denominado «guarnición para incontinentes ligeros» número 290.399 y contra la de 15 de enero de 1990 por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra aquella que se declaran ajustadas a derecho, con desestimación de la demanda y sin hacer especial condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se

cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de abril de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

14068 RESOLUCION de 30 de abril de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 135/1989, promovido por «Divermogui, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 135/1989, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Divermogui, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de diciembre de 1987 y 17 de abril de 1989, se ha dictado, con fecha 31 de octubre de 1990 por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de la Entidad «Divermogui, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de diciembre de 1987 que concedió el registro del modelo de utilidad número 292.739 «Conector perfeccionado para autoradios extraíbles», y contra la Resolución del mismo Registro de 17 de abril de 1989 que desestimó el recurso de reposición formulado contra la anterior, del tenor explicitado con anterioridad y desestimamos la demanda articulada. Sin efectuar especial pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de abril de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

14069 RESOLUCION de 30 de abril de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 497/1991, promovido por «Ferrer Internacional, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 497/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Ferrer Internacional, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de enero de 1988 y 19 de febrero de 1990, se ha dictado; con fecha 27 de julio de 1992 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la Sociedad «Ferrer Internacional, Sociedad Anónima», contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 4 de enero de 1988 y 19 de febrero de 1990, esta última confirmatoria en reposición de la anterior, en virtud de las cuales se concedió a la Entidad «Hoffmann-La Roche and Co. Aktiengesellschaft», domiciliada en Suiza, la inscripción de la marca internacional número 498.534 denominada «Roferon» (con cierto gráfico), para distinguir productos de la clase 5.ª, por ser dichos actos administrativos ajustados a derecho, no imponiéndose las costas procesales a ninguna de las partes litigantes.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de abril de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.